



Resolución de Decanato **95 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14192/2024-ING-UNSa - PONER EN FUNCIONES AL ING. PABLO ALBERTO SORIA , EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, PARA LA ASIGNATURA "GEOTECNIA I" DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, A PARTIR DEL 04/03/2026 Y POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
27/03/2026

VISTO: la Resolución FI N° 0475-CD-2025, mediante la cual se designa al Ing. Pablo Alberto Soria, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Geotecnia I" de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de cinco (5) años; y que el docente completó los requisitos exigidos para tal fin, correspondiendo ponerlo en funciones en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Ing. Pablo Alberto SORIA D.N.I. N° 28.260.478 , en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular, con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, para la asignatura "GEOTECNIA I" de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 4 de marzo del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer al Ing. Pablo Alberto SORIA, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, al Ing. Pablo Alberto SORIA, Dra. Ing. Silvina Emilse ECHAZÚ LAMAS, Escuela de Ingeniería Civil, a la Dirección General Administrativa Económica a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos.

RAF/mgc


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
VC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa